MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ID N° 299.424.-

AQUISICION DE EQUIPOS SEMAFORICOS PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

En la ciudad de San Ignacio Guasú, Misiones, a los SEIS días del mes de OCTUBRE del año dos mil quince siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas la Municipalidad de San Ignacio Guasú – Misiones, hallándose presentes sus miembros, C.P.N. Darío Román Amarilla Casco - Secretario General y el Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera – Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones, respectivamente, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa "AQUISICION DE EQUIPOS SEMAFORICOS PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ – MISIONES, con el ID N° 299.424.-

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre- ofertas de fecha 06/10/2015, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

LAS EMPRESA QUE PRESENTO OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES FUE:

TECNO VIAL SRL RUC N° 80054242-8

Monto de la Oferta: G. 98.900.000.- (SEGÚN ACTA DE APERTURA)

Monto de la Oferta: G. 98.900.000.- (SEGÚN CUADRO COMPARATIVO)

Documentos solicitados	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	X		
Garantía de Mantenimiento de oferta	X		
Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley N° 2051/03	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	x		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica		
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	No Aplica		

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Siguiendo lo estipulado por el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, se procede a la evaluación de las ofertas, tomando para iniciar al oferente que ha presentado el precio mas bajo:

Según el cuadro comparativo de ofertas, la Firma: TECNO VIAL SRL: es la que presento una oferta de Guaraníes (G. 98.900.000).-

Verificado cada uno d ellos documentos se puede constatar que el oferente ha presentado íntegramente todas y cada una de las documentaciones solicitadas,

Por todo lo anteriormente detallado se puede constatar que la **Empresa TECNO VIAL SRL. cumple** a cabalidad con los criterios de calificación a considerarse según lo estipulado en la Carta de Invitación del presente llamado y con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación".-**

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité de Evaluación de Ofertas

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS ID N° 299.424.-

AQUISICION DE EQUIPOS SEMAFORICOS PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA de **AQUISICION DE EQUIPOS SEMAFORICOS** para **DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES,** identificado con el **ID N° 299.424**, convocada por la Municipalidad de San Ignacio de San Ignacio Misiones, conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación, a la Empresa **TECNO VIAL SRL**, con RUC N° 80054242-8, hasta la suma de **G. 98.900.000 (Guaraníes Noventa y ocho millones novecientos mil).**----------
2. **Comunicar** a la Intendencia Municipal de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Por el Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité de Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité de Evaluación de Ofertas